OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

Lo tiene todo. Barrancabermeja

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO	No convenio 3326-22
DETALLE:	ACTA PACIAL ○ ACTA FINAL ○	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTA POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA.

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURIDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES DEBE INCLUIR COPIA DEL CDP,A, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL OTRO SÍ COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO DE BARRANCABERMEJA

NIT: 829003288-5
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Jurídica
CL 41 A 61, Barrancabermeja, Santander, Colombia
Tel. 6076310544

CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO

Autorización facturación electrónica No. 18764045419957 válida desde 2023-03-03 hasta 2024-03-03 rango desde FEVT58 hasta FEVT100

Calle 41 A 61 Barrio Campestre
Telefono 6126924 Cel 313 282 6594
Barrancabermeja

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	890201900
Cliente:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Dirección:	CR 5 50 43, Barrancabermeja, Santander, Colombia
Teléfono:	6115555
Email:	sandra.galvis@barrancabermeja.gov

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FEVT62
Fecha Emisión	26/09/2023 10:39:57
Fecha Vencimiento	26/09/2023
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito
Fecha de Pago:	26/09/2023
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	1	CONVENIO DE ASOCIACION 3326-22 DESEMBOLSO FINAL	WSD	1,00	$39.523.050,00		0,00	$39.523.050,00

Impuesto	Base	Tarifa	Importe

Subtotal:	$39.523.050,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$39.523.050,00

CUFE:	6243fd6199720027c82e7f888cf36ea239f8ac50748345985026d9ac0328e8fb3cf3f9242c997aa1cbcfafe62380d2cb
Total con letra:	(treinta y nueve millones quinientos veintitres mil cincuenta pesos)

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BBVA 0084000200630862

Firma Digital: LHHbKNJWSyUyolA+ZAenpHAX5XiBfnUET4rBDpxX5Xj25RDxMzF0bVkv3XKMZ7dm
LrJc/WvPzibBbJZVPZC+uUrAhKYpio+qbPxD8AHZFi0Eq/bDYe
GApsDyrL6D8CQa x3bk9dgMvafMIACVjKgZWIlhe5XJA8dEwberWOSU3j51T048i69XaH3A7JqEwqT9 EOCAA+9cT7I54cCeka+7/AESJUC9s1FPKrV
6+VyaixwyjGlMe7JOGVa9L8Z/G8DY fMUZA3i527GWWJuya3qJ/92QjqgK4yS5ogmErHe56cQfjSfdm5IhGFuHmx/WqU6Z PtvXTkd8HRrW12odfwS+
7w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

ACTA DE DESEMBOLSO FINAL
CONVENIO: No. 3326-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.909-6
CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO.
NIT:	829003288-5
REPRESENTANTE LEGAL:	EVER DE ARCO SOLANO
IDENTIFICIACION:	73.351.424 DE TURBANA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 289.835.700,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 263.487.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 26.348.700,00).
DURACION:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-5569 del 31 de mayo de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 5995-22 del 31 de mayo de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Nueve (9) de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACION:	Veintiséis (26) de diciembre de 2022

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintiséis (26) días de septiembre de 2023, se reunieron el doctor **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, secretario de Adulto mayor juventud e inclusión Social, Supervisor, y el señor **EVER DE ARCO SOLANO**, C.C No. 73.351.424 DE TURBANA, en calidad de representante legal de la CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO. para suscribir la presente Acta de desembolso final del convenio **No. 3326-22,** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El diez (10) de junio del año 2022, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA suscribió el convenio **No. 3326-22**, en valor y tiempo con un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 289.835.700,00),** y un plazo total ciento cuarenta (140) DIAS PROGRAMADOS.

2. Que el desembolso final de la presente acta corresponde al periodo del dieciocho (18) de octubre al veintiséis (26) de diciembre de 2022

3. Los Desembolsos efectuados al Asociado durante la ejecución del convenio son los siguientes:

www.barrancabermeja.gov.co
Calle 49 #3 - 62, Sector Comercial, Contact Center 333-033-3083 línea 2.

CUADRO RESUMEN 3326-22		
APORTE DISTRITO	263.487.000,00	
PRIMER DESEMBOLSO PAGADO		118.569.150,00
DESEMBOLSO DISTRITO ACTA PARCIAL 1		105.394.800,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL		39.523.050,00
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO		0,00
APORTE ASOCIADO	26.348.700,00	
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 1		6.060.201,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA FINAL		20.288.499,00
TOTAL CONVENIO	289.835.700,00	289.835.700,00

4. La presente acta corresponde al último desembolso del aporte del Distrito, tal como se describe a continuación:

ACTA	DESCRIPCION	VALOR
Correspondiente al último desembolso del convenio, **No. 3326-22**		
FINAL	Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, FUENTE DE FINANCIACIÓN: **ESTAMPILLA PROANCIANOS RECURSOS DEL BALANCE.** de la Disponibilidad No. 22-05569. Registro Presupuestal 22-06164, Periodo: dieciocho (18) de octubre al veintiséis (26) de diciembre de 2022	$ 12.965.234,00
	Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, FUENTE DE FINANCIACIÓN: **TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL** de la Disponibilidad No. 22-05569. Registro Presupuestal 22-06164 de la Resolución Departamental No. 24.219 del 29 de diciembre 2021 Periodo: del dieciocho (18) de octubre al veintiséis (26) de diciembre de 2022	$ 26.557.816,00

El Valor de la presente acta es por **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTI TRES MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($ 39.523.050,00).**

Se deja constancia que el asociado cumplió con todos los requisitos o informes establecidos en la forma de pago de los estudios previos y clausula octava de los anexos de condiciones.

Se deja constancia que a la fecha el asociado cumplió con el objeto del convenio y presento los informes contables, financieros, informes de actividades de los profesionales de apoyo correspondientes al periodo comprendido desde el nueve (09) de agosto al veintiséis (26) de diciembre del 2022.

Así mismo se deja constancia que cada uno de los desembolsos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja están debidamente soportados, efectuándose la revisión contable, los informes de la supervisión y la verificación de los adultos mayores a los que se les suministra el servicio.

Para constancia se firma por los intervinientes a los **26 SEP 2023**

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor

La Asociación,

EVER DE ARCO SOLANO
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
ELABORO	YENIFER CASTILLO - SAMJIS		*Septiembre 2023*
REVISO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		*Septiembre 2023*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO: No. 3326-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO.
NIT:	829003288-5
REPRESENTANTE LEGAL:	EVER DE ARCO SOLANO
IDENTIFICACION:	73.351.424 DE TURBANA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 289.835.700,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 263.487.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 26.348.700,00).
DURACION:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-5569 del 31 de mayo de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 5995-22 del 31 de mayo de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Nueve (9) de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACION:	Veintiséis (26) de diciembre de 2022

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintiséis (26) días de septiembre 2023, se reunieron el doctor MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y el señor **EVER DE ARCO SOLANO**, C.C No. 73.351.424 DE TURBANA, en calidad de representante legal de la CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO, para suscribir la presente Acta de liquidación del convenio **No. 3326-22** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio fue suscrito por las partes el día diez (10) de junio del año 2022.

El día nueve (09) de agosto del 2022, se suscribió el acta de inicio.

El presente convenio se ejecutó en un plazo comprendido entre el nueve (09) de agosto al veintiséis (26) de diciembre del 2022.

El Asociado dio cumplimiento a las obligaciones suscritas en el convenio, tal como lo corroboran los informes de apoyo a la supervisión que reposan en el dossier del convenio.

De conformidad con lo anterior, se suscribieron con el Asociado el **Acta de Inicio, Actas Parciales** y el **Acta de Desembolso Final, acta final de actividades** donde se le reconocieron los valores pactados previa revisión y verificación de la documentación contable y soportes allegados, de igual manera las actas hacen parte integral de la presenta acta.

Se procede a la liquidación del presente convenio dentro de la oportunidad legal de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y el convenio **No. 3326-22.**

2.PAGOS EFECTUADOS POR EL DISTRITO Y RESUMEN FINANCIERO DEL CONVENIO

Los pagos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja al Asociado por concepto de la ejecución del objeto contractual son:

CUADRO RESUMEN 3326-22		
APORTE DISTRITO	262.487.000,00	
PRIMER DESEMBOLSO PAGADO		118.569.150,00
DESEMBOLSO DISTRITO ACTA PARCIAL 1		105.394.800,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL		39.523.050,00
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO		0,00
APORTE ASOCIADO	25.348.700,00	
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 1		6.060.201,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA FINAL		20.288.499,00
TOTAL CONVENIO	289.835.700,00	289.835.700,00

NOTA: El Distrito de Barrancabermeja canceló a la **CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO.** los valores ejecutados previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas e informes de los supervisores de apoyo que son los encargados de verificar el cumplimiento

del objeto contractual en campo. A su vez se verificó que el Asociado cumplió con las obligaciones establecidas y pactadas en el convenio.

3. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Certificado de Aprobación de garantías No. C01.WRT.9390530 y No. C01.WRT. 9390528

4. CONSTANCIAS

Las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias:

Que en la presente Acta de liquidación del convenio están incluidos todos los valores del servicio ejecutado.

Que el Asociado ha presentado para el pago de cada cuenta su garantía única con el amparo de cumplimiento vigente de conformidad con lo estipulado legal y contractualmente.

El Asociado allegó los soportes de pago de aportes al sistema integral de seguridad social durante todo el plazo de ejecución del convenio del personal vinculado y de los profesionales de apoyo que prestaron sus servicios durante la ejecución del convenio.

Que el Asociado manifiesta que el Distrito de Barrancabermeja cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007 y el art. 60 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Los informes de supervisión, de apoyo a la supervisión y las actas de seguimiento del convenio hacen parte integral de la presente acta de liquidación y el asociado está de acuerdo con lo que allí se plasma.

Que el Asociado para el pago de cada uno de los desembolsos presentó los informes contables y financieros con sus respectivas certificaciones, así como las evidencias de la ejecución e inversión de los recursos aportados por la Administración Municipal.

Que para el pago del desembolso final los soportes y documentación allegada fueron previamente revisados y corroborados en sus aspectos jurídicos y contables.

Que de acuerdo a los informes del supervisor de apoyo y los soportes allegados por el Asociado, se evidencia que la **CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO**, cumplió a cabalidad con las actividades y los alcances establecidos en el convenio No. 3326-22.

Por medio de la presente acta las partes se declaran en PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada del presente convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron a los 26 SEP 2023

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor

La Asociación,

EVER DE ARCO SOLANO
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	YENIFER CASTILLO- SAMJIS		septiembre 2023
REVISO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		septiembre 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ACTA FINAL DE ACTIVIDADES
CONVENIO No.3926-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO.
NIT:	829003288-5
REPRESENTANTE LEGAL:	EVER DE ARCO SOLANO
IDENTIFICACION:	73.351.424 DE TURBANA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 289.835.700,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 263.487.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 26.348.700,00).
DURACION:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-5569 del 31 de mayo de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 5995-22 del 31 de mayo de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 20206808100S8.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Nueve (9) de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACION:	Veintiséis (26) de diciembre de 2022

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintiséis (26) días de septiembre del 2023, se reunieron, el Doctor MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y el señor EVER DE ARCO SOLANO, C.C No. 73.351.424 DE TURBANA, en calidad de representante legal de la CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO, en calidad de asociado con el fin de suscribir la presente acta final, la cual finalizo a los veintiséis (26) días de diciembre del 2022.

Se deja constancia a la fecha;

1) Que la **CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO,** representada por el señor **EVER DE ARCO SOLANO,** debe presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de los aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales, informes financieros del presupuesto, factura o cuentas de cobro de proveedores y demás documentos recuerdos para el pago de la cuenta, quedando pendiente la verificación para la correspondiente liquidación.

2) Que el convenio **No. 3326-22** tuvo una ejecución del nueve (09) de agosto al veintiséis (26) de diciembre del 2022, con una duración de ciento cuarenta (140) días programados, cumpliendo con el principio de anualidad.

Por constancia se firma por quienes intervienen a los: 26 SEP 2023

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor

La Asociación,

EVER DE ARCO SOLANO
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
ELABORO	YENIFER CASTILLO- SAMJIS		*septiembre 2023*
REVISO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		*septiembre 2023*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73351424
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EVER DE ARCO SOLANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 15 48 19	TELÉFONO:	6223499
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7841907215	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio AÑO	2022
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/07/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1547408482

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 73351424	DE ARCO SOLANO EVER	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	

SEGURIDAD SOCIAL	PENSIÓN ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	PARAFISCALES IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 290.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73351424
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EVER DE ARCO SOLANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 16 48 19	TELÉFONO:	6223499
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7844931419	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/08/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1596626143

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN							SALUD						ARP								CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 73351424	DE ARCO SOLANO EVER	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 290.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73351424
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EVER DE ARCO SOLANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 16 48 19	TELÉFONO:	6223499
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	78486021 42			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2022			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/09/08			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1644155156

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 73351424	DE ARCO SOLANO EVER	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																			25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 290.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73351424
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EVER DE ARCO SOLANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 16 48 19	TELÉFONO:	6223499
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7851901843		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2022	
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/10/10		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1698803047

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA				APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACION:	73351424
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EVER DE ARCO SOLANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 16 48 19	TELÉFONO:	6223489
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7855644144			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2022			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/11/10			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1750182580

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										**$ 160.000**	**$ 0**	**$ 160.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													**$ 125.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 125.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									**$ 5.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACION:	73351424
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EVER DE ARCO SOLANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 16 48 19	TELÉFONO:	6223499
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7859299433			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2022			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/12/09			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1802524670

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CDM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 73351424	EVER DE ARCO SOLANO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 290.300

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que El Centro de Bienestar y Vida San Antonio de Barrancabermeja con Nit 829.003.288-5 se encuentra al día y a paz y salvo durante los últimos (6) meses por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratadocon prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y Artículo135° de la ley 1753 del 2015, igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y legales, y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de Adulto mayor, Juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los 26 días del mes de septiembre del 2023.

YERNIS MARIA MURILLO PINEDA
CONTADORA PÚBLICA
C.C. 28.070.144
T.P 183963T

EVER DE ARCO SOLANO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 73.351.424

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E3A6A1C58C2EC66F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAQUEL ROMERO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098638649 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 148404-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

183963-T



YERNIS MARIA
MURILLO PINEDA
C.C. 28070144
RESOLUCION INSCRIPCION 657 FECHA 20/11/2013
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 195502

184216

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

CERTIFICACION VERACIDAD DOCUMENTOS

Yo, **EVER DE ARCO SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No 73.351.424 de Turbana, en mi calidad de Representante legal del Centro de Bienestar y Vida San Antonio de Barrancabermeja con Nit 829.003.288-5 me permito certificar que todoslos documentos de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, allegados para el convenio 3326-22, con el objeto "APOYAR Y COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" son veraces y legales, y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de Adulto mayor, Juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente certificación a los 26 días del mes de septiembre del 2023.

EVER DE ARCO SOLANO
Representante Legal
CC 73.351.424

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el asociado debe realizar para el cumplimiento del objeto del convenido en la cláusula anterior, y las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-004-2022 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera, las

especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **ochenta (80) días calendario,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2021, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 289.835.700,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 263.487.000,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 26.348.700,00)**. forma de pago.

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del Distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. A LOS SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.
DESEMBOLSO FINAL DEL 15%, del aporte del Distrito. A LOS CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 100% DEL TOTAL DEL CONVENIO.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: estampilla adulto mayor, por valor de: **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 86.547.692,00),** identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: trasferencias estampilla proanciano departamental, por valor de: **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($26.557.816,00)** identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: estampilla proanciano-recursos del balance, por valor de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 150.381.492,00)** para un valor total de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 263.487.000,00),** contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 22-5569 del 31 de mayo de 2022.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta

económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Articulo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993. dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o esté incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las

explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que la puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la CALLE 41 A 61 BARRIO EL CAMPESTRE y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, artículo 217 del Decreto 019 del 2012, artículo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA ASOCIACION** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. 2). **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento

(10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. **5). Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Andres Hernández.
Abogado SAMJIS.

Aprobó: Sandra Milena Galvis Mora
Alcaldia Distrital de Barrancabermeja